

BECAS PARA LA *Transformación*

Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

2.ª Convocatoria 2025

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en el numeral 8 Plazos para Realizar el Trámite, de Prevención y Máximo de Resolución, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONVOCA

A estudiantes inscritos en un organismo público descentralizado o desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo (en lo sucesivo IES) que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la licenciatura de médico cirujano, para participar en el proceso de selección de becarios del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS Y DOCUMENTOS Estrictamente Necesarios

I. Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite, el cual, se tramitará en la presidencia municipal que corresponda, documento que tendrá una vigencia de 2 meses;

II. Postularse a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), los periodos para la postulación serán anunciados por el enlace de becas de cada institución para lo cual las y los aspirantes deberán cargar en el SiRAB la siguiente documentación en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:

- a)** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>
- b)** Cuenta personal activa de correo electrónico;

- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IES participante;
- d) Solicitud de apoyo (anexo 1);
- e) Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (anexo 2,5 y 6);
- f) Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante;
- g) Credencial para votar vigente del Estado de Hidalgo (INE);
- h) En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición;
- i) En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social;
- j) En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento;
- k) Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses; y
- l) Registro Federal de Contribuyentes a 10 o 13 posiciones, iniciando por apellido paterno, materno, nombres, fecha de nacimiento y homoclave (en caso de no contar con los últimos dígitos dejarlo simple).

SEGUNDA.- REGISTRO DE SOLICITUDES:

El proceso de registro se llevará a cabo de manera electrónica en el SiRAB, las IES participantes son las siguientes:

- I. Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II. Universidad Politécnica de Pachuca;
- III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Universidad Politécnica de la Energía;
- VI. Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;
- VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;
- XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;
- XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX. Escuela Normal de las Huastecas;
- XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII. Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" El Mexe;
- XXIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XXIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XXV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XXVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XXVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XXVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XXIX. Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Las Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, consistirá en **HASTA TRES pagos BIMESTRALES que comprenderán: JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE-OCTUBRE y NOVIEMBRE- DICIEMBRE del 2025** y los montos serán los siguientes:

Modalidad	Monto bimestral
De ingreso y permanencia	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
Excelencia	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Servicio Social o Internado de pregrado	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA BECA:

CUARTA.- ESPECIFICACIONES BANCARIAS

I. Para el depósito de la beca, a cada estudiante beneficiario seleccionado se le entregará una tarjeta bancaria física personal;

II. **OBLIGATORIO:** El becario firmará un recibo de pago por cada ejecución de transferencia y, contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haber recibido dicho pago, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta emitido por el banco titular de la cuenta dónde se refleje la omisión del pago correspondiente;

III. El Comité Técnico autorizará el padrón de becarios, los pagos subsecuentes; y solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

QUINTA.- CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo:

- NO es compatible con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- NO es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia y de servicio social o internado de pregrado de la licenciatura de Médico Cirujano;
- NO aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;
- SOLO es compatible con el programa de Entrega de Libros de Texto de Inglés Gratuitos para educación superior impartida por organismos descentralizados de la administración pública del estado, desconcentrados o dependientes de la SEPH; y con el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para instituciones de educación superior.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a la totalidad de aspirantes, se seleccionará en función del orden de los siguientes criterios de priorización:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- II. Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH);
- III. Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- IV. Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor. Para aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.

El cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización no garantiza el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera, del Ejercicio Fiscal 2025. Se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos, condición física, social, cultural o étnica, y se considerará en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IES participantes registrarán en el SiRAB la ficha escolar de todos los estudiantes inscritos en su institución; haciéndose responsables de los datos registrados.

Al iniciar su registro el aspirante deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de su información sean incorrectos, deberá solicitar ante la o el responsable de los programas de becas de su institución educativa la corrección de los mismos.

Las IES deberán observar el siguiente proceso:

- I. Los aspirantes realizarán su solicitud de beca a través del SiRAB, contestando el estudio socioeconómico y subiendo los documentos en formato PDF especificados en la base segunda de esta convocatoria;
- II. Al finalizar el llenado del estudio socioeconómico y carga de documentos, el aspirante finalizará su registro, para generar automáticamente el acuse en el expediente electrónico del aspirante;
- III. Los aspirantes deberán de imprimir su acuse de registro emitido por el SiRAB; lo firmarán y entregaran una copia a la oficina de becas de su institución educativa así como todos los documentos cargados en el sistema.

IV. Las IES seleccionarán a las y los becarios de su institución validando en el SiRAB a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Las solicitudes que sean calificadas como aceptadas serán acreedoras a la beca dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera.

Para la selección de los becarios de excelencia, se sujetará a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa, vigentes.

Consideraciones:

- Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de validación de expedientes.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- El becario se obliga a presentar la información y documentación que en su caso llegara a solicitar la institución bancaria y gubernamental.

Causales de cancelación:

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- b) Cuando el becario presente, de manera voluntaria y por intereses personales, una “Carta Renuncia” a la beca;
- c) Cuando se detecte que el becario es beneficiario de otra beca que no sea compatible con este programa;
- d) Cuando el becario incumpla los procedimientos y plazos estipulados para el proceso de validación de cuentas bancarias;
- e) Fallecimiento del becario, en caso de no ser reclamado el pago de la beca, en términos de estas Reglas de Operación; y
- f) Es motivo de baja automática e inmediata en el padrón, si no cuenta con estatus “activo” en la Institución de Educación Superior que corresponda, o quienes se encuentren en situación de “inactivo”, “baja temporal”, “baja permanente”, “titulado” o “egresado”, o no se encuentre realizando su servicio social, estadía, internado de pregrado;
- g) Por incumplir con alguno de los requisitos establecidos por esta convocatoria; y
- h) Por insuficiencia presupuestal y financiera.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, autorizará el padrón de las y los becarios, lista de espera y los pagos subsecuentes; asimismo, solicitará la publicación de los resultados de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

NOVENA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Carga de Matrícula	Del 8 de septiembre al 12 de septiembre
Registro de solicitudes y documentación en el SiRAB	Del 15 de septiembre al 28 de septiembre de 2025
Publicación de resultados	8 de octubre de 2025

DÉCIMA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior. La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar

los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este.

Para cualquier duda, queja, aclaración, comentario o denuncia sobre esta convocatoria, las y los becarios, estudiantes y ciudadanía en general, podrán expresarlas con los enlaces de becas de cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42160, y se recibirán de manera personal, o por vía escrita al correo electrónico: **becasparalatrformacion@seph.gob.mx** o vía telefónica al 771 717 2510, ext. 4799 en un horario de 9:00 a 16:30 horas.

DÉCIMAPRIMERA: REGLAS DE OPERACIÓN

Este programa es regulado por el Comité Técnico de Becas para la Transformación y por las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025, ubicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Tomo CLVII, publicado el 31 de enero del 2025, Alcance siete, número 04, donde también podrás encontrar información relevante como aspirante y/o beneficiado del apoyo Becas para la Transformación.

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-7-del-31-de-enero-de-2025

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.